"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"DISTRITO HISTORICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SUB GERENCIA DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
FECHA: 04 OCT. 2017
HORA: 9:00
FIRMA:

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 1255-2017/MPS.

Sullana, 28 de setiembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° Dos de fecha nueve de setiembre del 2017, el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, resuelve: Declarar Fundada la solicitud de Medida Cautelar presentada por ROSA KARINA ATOCHE BECERRA; en consecuencia ordena a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, proceda a mantener al demandante en su puesto de empleo como agente de serenazgo mientras dure la tramitación del proceso principal, asimismo, se ABSTENGA de llevar a cabo cualquier acción destinada a cesar o no renovar la contratación actual del acto, o a despedirlo salvo causa disciplinaria, así como rotarlo a otra cede o asignarle funciones destinadas a las que desempeña en la actualidad, debiendo la parte demandada proceder incluirla en el libro de planillas correspondiente;

Que, mediante Informe N° 591-2017/MPS-PPM de fecha 27 de setiembre del 2017, el Procurador Público Municipal remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente, en aplicación del Artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL V° B°

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad a lo informado por el Procurador Público Municipal y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar cumplimiento a la Resolución N° Dos de fecha 09 de setiembre del 2017, del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, que resuelve: Declarar Fundada la solicitud de Medida Cautelar presentada por **ROSA KARINA ATOCHE BECERRA**; en consecuencia ordena a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, proceda a mantener a la demandante en su puesto de empleo como agente de serenazgo mientras dure la tramitación del proceso principal, asimismo, se ABSTENGA de llevar a cabo cualquier acción destinada a cesar o no renovar la contratación actual del acto, o a despedirlo salvo causa disciplinaria, así como rotarlo a otra cede o asignarle funciones destinadas a las que desempeña en la actualidad, debiendo la parte demandada proceder incluirla en el libro de planillas correspondiente.

Artículo Segundo.- Encargar a la Procuradora Pública Municipal, realizar el seguimiento sobre el estado del expediente, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Méd. Guillermo Cirilo Tavara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaria General

c.c.-
Interes., GM, Subg.RR:HH., G.Adm., Otros.
/dcv.